

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D9
Deportes

DECRETO 472/02

TIGRE, 2 de mayo de 2002.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento municipal como entidad de bien público de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ÚNICA DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE,**
y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 Área Entidades de Bien propone otorgar lo solicitado, por cumplimiento de la Ordenanza 1074/90.

Que la función que persigue la entidad presentante es colaborar con las obligaciones municipales relacionadas con el funcionamiento de los establecimientos polideportivos construidos y habilitados por esta municipalidad, motivo por el cual la actividad a desplegar resulta de interés municipal atento el beneficio que aportará en materia de mantenimiento de los mismos.

Que la Asociación presentante es el resultado de las comisiones de vecinos que se formaron para concretar esta creación, autorizadas mediante los Decretos 384/91, 1967/92, 176/94 y 696/98, los que quedan sin efecto a partir de la constitución definitiva de la entidad.

Que resulta procedente autorizar que la entidad utilice oficinas de los polideportivos municipales para realizar su cometido, atento que la función principal y única de la misma, está directamente relacionada con estos establecimientos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Deróganse los Decretos 384/91, 1967/92, 176/94 y 696/98, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Concédese reconocimiento municipal como entidad de bien público regulada por la Ordenanza 1074/90, a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ÚNICA DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con sede administrativa en el Polideportivo Mariano Moreno, sito en calle Escobar entre Pringles y Lisandro de La Torre, Troncos del Talar, cuyo objetivo fundamental es colaborar con el funcionamiento y desarrollo de los polideportivos de la Municipalidad de Tigre, conforme estatuto obrante a fs. 5/15 del expediente 4112-25.604/02.-

ARTICULO 3.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el funcionamiento de la Asociación Cooperadora Única de los Polideportivos de la Municipalidad de Tigre, atento la colaboración a brindar a esta Municipalidad para el funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 4.- Autorízase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ÚNICA DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, la utilización de los sectores de oficinas de los polideportivos municipal, aptos para el funcionamiento de dicha comisión, bajo supervisión y control de la Dirección General de Deportes.

ARTICULO 5.- Concédese a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ÚNICA DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, un plazo de ciento ochenta (180) días para iniciar el trámite de obtención de personería jurídica.

ARTICULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Área de Entidades de Bien Público en aquellos aspectos relacionados con la Ordenanza 1074/90, y por la Dirección General de Deportes en los aspectos vinculados con el funcionamiento dentro de los polideportivos municipales.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 472/02